

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ARRATZUA-UBARRUNDIA****Aprobación provisional de la modificación puntual de la ordenanza reguladora de la gestión de los residuos domésticos y comerciales para su adaptación a las nuevas necesidades del municipio, en su del artículo 76, apartado 1 (Servicio de Inspección)**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2025, acordó la modificación de la ordenanza reguladora de la gestión de los residuos domésticos y comerciales para su adaptación a las nuevas necesidades del municipio, en su del artículo 76, apartado 1 (Servicio de Inspección).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOTHA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente.

Durana, 31 de octubre de 2025

La Alcaldesa

MARIA BLANCA ANTÉPARA URIBE